



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 82/2016.

ACTOR: DIEGO ENRIQUE
HERNÁNDEZ ARRAZOLA.

TERCERO INTERESADO: SERGIO
RODRÍGUEZ CORTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 82/2016.

ACTOR: DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ
ARRAZOLA.

TERCERO INTERESADO: SERGIO RODRÍGUEZ
CORTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL Y CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sígala Aguilar, en su calidad de instructor con el estado que guardan las actuaciones para acordar lo procedente.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 369 y 372 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se ordena formular el proyecto de resolución, mismo que con fundamento en el artículo 372 fracción VI del Código Electoral de Veracruz, deberá de discutirse y en su caso aprobarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.